



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 141 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 FEB 2015

VISTO: El Oficio N° 002-2015-DM/MINSA con Hoja de Trámite N° 1061617; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 871-2009/MINSA, se constituye la Comisión Intergubernamental de Salud como instancia permanente de articulación de la gestión sanitaria entre el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, la cual tiene por objetivo desarrollar los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas y otros temas de interés sectorial que acuerden desarrollar las partes involucradas en el proceso de descentralización;

Que, el Artículo 2° de la citada Resolución determina la conformación de la Comisión Intergubernamental de Salud, estableciéndose que para la designación del representante del Gobierno Regional se deberá formalizar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Salud en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su expedición;

Que, siendo así, y estando a la comunicación efectuada por el Ministerio de Salud a través del Oficio N° 002-2015-DM/MINSA, deviene pertinente designar a los representantes titular y alterno del Gobierno Regional Huancavelica ante la Comisión Intergubernamental de Salud

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional Huancavelica ante la Comisión Intergubernamental de Salud, para los fines a que se contrae la Resolución Ministerial N° 871-2009/MINSA, la que estará integrada por:

- ✓ **M.C. Marco Antonio Gamero Roca** **Representante Titular**
Director Regional de Salud de Huancavelica
- ✓ **Lic. Aurea Consuelo Castro Salazar** **Representante Alterno**
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/cgmc

